

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano al señor Erasmo Alfonso Cáffaro Durán, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0177158-2, por un monto de ciento sesenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 160,000.00) mensuales.

Artículo 2. En caso de que el beneficiario se encuentre disfrutando de una pensión del Estado, este podrá optar por la pensión que más le favorezca.

Artículo 3. Se dispone que el pago de toda pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la nómina de los Jubilados y Pensionados Civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda.

Párrafo. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contados a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

Artículo 4. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 399-20 que designa a Cecilio Antonio Rodríguez Montás, director ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil. Deroga el artículo 5 del Dec. No. 468-12. G. O. No. 10986 del 1 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 399-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. **Cecilio Antonio Rodríguez Montás** queda designado director ejecutivo del Instituto Nacional del Bienestar Estudiantil (INABIE). En consecuencia, se deroga el artículo 5 del Decreto núm. 468-12, del 17 de agosto de 2012, que designó en dicha función a **René Jáquez**.

Artículo 2. Envíese al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 400-20 que deroga varios decretos que nombraron subdirectores y directores en el Instituto Agrario Dominicano y en la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses. G. O. No. 10986 del 1 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 400-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se deroga el Decreto núm. 104-15, del 22 de septiembre de 2015, que designó a **Adalgisa Maribel Díaz Cruz** subdirectora del Instituto Agrario Dominicano (IAD).

Artículo 2. Se deroga el artículo 4 del Decreto núm. 11-16, del 5 de febrero de 2016, que designó a **Agustín Reyes** subdirector del Instituto Agrario Dominicano (IAD).